

Resol.02/19 H.J.E.P.

San Miguel de Tucumán, 20 Febrero de 2.019.-

VISTO: La solicitud de reconocimiento de personería jurídico política, de la agrupación de referencia, para actuar como partido político en el ámbito de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Conforme surge de los antecedentes del presente legajo se ha cumplimentado con los requisitos de los artículos 11° y 12° de la ley n°5.454 (Orgánica de los partidos políticos).- Así lo establece resolución de fecha 22/11/2017 corriente a fs.33.-

A fs.86, corre informe actuarial sobre el cumplimiento de lo establecido en el art.13° de la ley 5.454.-

Que del análisis de la documentación arrojada se determina consonancia con el espíritu de la norma contenida en los artículos 28 y 29 de la citada ley.-

A fs.95, consta la realización de la audiencia que manda el art. 2° Inc.b) del Dcto. 1835/14(SSG) (Reglamento de la ley 5.454) sin que persona alguna haya comparecido a formular oposición.-

De acuerdo al artículo 26° de la ley n° 5.454 y a la resolución del 22/04/2003 corresponde que a la presente agrupación se le otorgue el número 807.-

Por ello y conforme lo dictaminado por la señora Agente Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la II°. Nominación, se:

RESUELVE:

I.- **RECONOCER** personería jurídico política a la agrupación "RENOVACION-COMPROMISO-LEALTAD" para actuar como partido político en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán.-

///

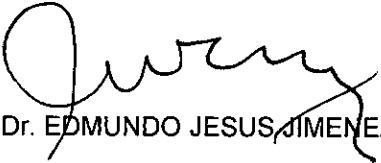
////

II.- OTORGAR el número 807 al mencionado partido según lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 5.454 y resolución de la H. Junta Electoral del 22/04/03.-

III.- PUBLÍQUENSE edictos por un día, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose conocer la declaración de principios y bases de acción política, carta orgánica y la presente resolución.-

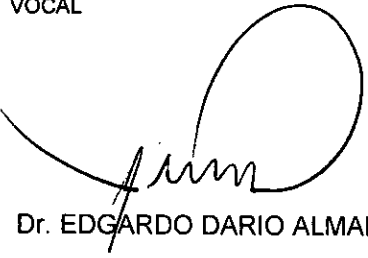
HAGASE SABER.-


DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE


Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL


Dr. WASHINGTON H. NAVARRO
VOCAL

Ante mi:


Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO